

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL

Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima:

(REF. DEC. 616, P.O. 15 SEPT. 2012)

Artículo 61.- Corresponde a la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental conocer de los siguientes asuntos:

I.- El estudio, análisis y dictamen sobre asuntos relacionados con la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico;

(REF. DEC. 284, P.O. 10, 22 FEBRERO 2014)

II.- Estudiar, analizar y dictaminar, en coordinación con la **Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad**, las iniciativas de ley encaminadas a establecer las condiciones y requisitos a que deben sujetarse los vehículos de motor para permitir su circulación; y

III.- Las demás que le otorguen la Ley, este ordenamiento o los acuerdos y disposiciones internas aprobadas por el Congreso.